

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados

Naciones Unidas (CNU):

- **“Los abusos sexuales son totalmente imperdonables”.** En su primera rueda de prensa como defensora de las víctimas de abusos sexuales, Jane Connors explicó que la ONU ha tomado “medidas significativas” para asegurar que “todo el mundo sepa que la explotación y el abuso sexual son totalmente imperdonables y no se tolerarán de ninguna manera”. Aun así, las denuncias siguen llegando. Desde el 1 de julio al 30 de septiembre, la ONU ha recibido 31 alegaciones de abusos sexuales cometidos por personal de la organización. De esas denuncias, 12 provienen de operaciones de mantenimiento de la paz y 19 de agencias, fondos y programas. De las 36 víctimas, un 72% son mujeres y un 19 % niñas. No todas esas alegaciones han sido verificadas, pero ya se han abierto 14 investigaciones. “Mi prioridad es dar visibilidad a los que han sufrido, también conectando con ellos personalmente. Quiero ampliar sus voces de una manera que no puedan ser ignoradas y apoyarlas para que puedan reconstruir su vida”, explicó Connors, que acaba de volver de la República Centroafricana, su primer destino en el cargo, donde se reunió con víctimas. Además, la ONU ha nombrado a 4 defensores en cuatro de las misiones donde ha habido más denuncias: Haití, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Sudán del Sur. El portavoz del Secretario General dijo que Guterres está “decepcionado y entristecido” de que estas prácticas sigan ocurriendo. Algunas de las denuncias recogidas ahora se refieren a casos ocurridos hace tiempo y el portavoz dijo que espera que sea una señal de que las víctimas tienen ahora más confianza y más facilidades para denunciar. La ONU quiere asegurarse de que, una vez que una víctima se atreve a denunciar, el proceso sea lo menos complicado y doloroso posible para ellas. Por eso, están probando en la República Democrática del Congo un modelo de formulario único que permitirá proporcionar asistencia de inmediato, investigar con más rapidez y recopilar los datos. Connors explicó que las víctimas reciben ayuda sin esperar a que la alegación sea probada. Por ejemplo, se les entrega comida y medicinas y se les ofrecen clases y capacitación laboral. “Para mí hay mucho más por hacer, sobre todo en lo relativo a la educación. La falta de educación es un riesgo significativo, no sólo porque la escolarización les protege, sino también porque quien no tiene educación corre un mayor riesgo y no es tan capaz de estar bien informado”, añadió. La ONU ha establecido un fondo fiduciario para proporcionar ayuda a las víctimas. Hasta el

momento, ha recibido un millón y medio de dólares en contribuciones, pero Connors solicitó más aportaciones a los estados miembros, individuos y fundaciones.

OEA (Corte IDH/CIDH):

- **CIDH y Corte IDH invitan al Primer Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y convocan a enviar propuestas de eventos paralelos.** Por primera vez en su historia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) organizan un evento propio a fin de generar y promover un debate sobre el presente y futuro de los derechos humanos en la región, la eficacia del sistema, la necesidad de aumentar los niveles de cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH y las sentencias de la Corte IDH por parte de los Estados Miembros y otros temas clave en la agenda de derechos humanos en América. La CIDH y la Corte IDH co-organizan el Primer Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en la búsqueda de un intercambio constructivo entre todos los actores. Estados, sociedad civil, organismos internacionales, universidades, movimientos sociales y sindicales, y público en general están invitados a participar del evento, que tendrá lugar en la sede de la CIDH en Washington, D.C., el 4 y 5 de diciembre de 2017. La Conferencia de apertura del Foro SIDH será sobre “El futuro de los derechos humanos en América”. El 4 de diciembre también tendrá lugar el panel “Balance, desafíos y principales avances del sistema interamericano de derechos humanos”, con la participación de jueces y juezas de la Corte IDH, así como Comisionadas y Comisionados de la CIDH. “El Sistema Interamericano de Derechos Humanos está en permanente renovación, aprendiendo de sí mismo, mejorando sus mecanismos, escuchando a todos los actores, buscando en forma constante ser más eficiente en su importante rol”, dijo el Presidente de la Comisión Interamericana, Comisionado Francisco Eguiguren. “Los órganos del sistema son dinámicos y se adaptan a las nuevas realidades, asumen nuevos desafíos y evolucionan progresivamente para cumplir eficientemente sus mandatos y funciones. El Foro nos permitirá reflexionar junto a todos los actores clave sobre el pasado, el presente y el futuro del Sistema, y también es una gran oportunidad para promover y difundir una cultura de respeto a los derechos humanos en la región”, expresó el Presidente de la Corte IDH, Roberto Caldas. El segundo día del Foro se realizará un panel sobre “La eficacia del Sistema Interamericano: mecanismos, sistemas, legislación y buenas prácticas para el cumplimiento de decisiones y recomendaciones internacionales”, el cual contará con una mesa de debate entre Estados y organizaciones de la sociedad civil. El panel busca abrir un espacio de diálogo entre los Estados Miembros de la OEA y las organizaciones de la sociedad civil sobre los avances y desafíos en el cumplimiento de decisiones y recomendaciones de ambos órganos para la efectividad del SIDH, discutiendo las experiencias concretas existentes en los países de la región. En los dos días del Foro SIDH por las tardes, también tendrán lugar actividades paralelas, como talleres, conversatorios, mesas de debate, consultas de expertos, y otras actividades que podrán ser ofrecidas por la Corte IDH, la CIDH y cualquier organización interesada. La CIDH y la Corte IDH convocan a las personas interesadas a proponer la realización de actividades paralelas en el marco del Foro (ver agenda preliminar), cuya organización quedará bajo la responsabilidad de las personas proponentes. Es decir, las personas interesadas deberán asumir los gastos de alojamiento y traslado de participantes y cualquier otro costo generado por la organización. La Corte y la Comisión reciben propuestas hasta el 10 de noviembre de 2017 a los correos electrónicos ncolledani@oas.org, icorrea@oas.org y brunorodriguez@cortheidh.or.cr con el asunto “Propuesta de Evento Paralelo Foro SIDH”. Las postulaciones deben contener el título del evento, nombre de los organizadores, descripción conceptual del evento (antecedentes, abordaje del tema, expositores, invitados propuestos) y cualquier otra información que se considere relevante. La postulación deberá enviarse en un documento de un máximo de dos páginas. La Comisión y la Corte IDH seleccionarán hasta 10 actividades tomando en cuenta un equilibrio temático, geográfico y de organizaciones, así como el espacio físico disponible brindando preferencia a aquellas propuestas que provengan de más de una organización. Las propuestas se presentarán en un formato que supongan su inicio a las 2:00 o 4:00PM (con dos horas de duración como máximo) cada día, de conformidad al programa del evento que se adjunta en anexo. A su vez, una vez difundida la programación completa y las actividades paralelas, las inscripciones para participantes que deseen asistir a las distintas actividades de la agenda del Foro SIDH se abrirán entre el 15 y el 24 de noviembre de 2017 en un link que se habilitará al efecto. El Foro SIDH es un evento auto-sostenible y todos los costos de participación deben ser asumidos por las personas asistentes y las organizaciones que propongan la realización de actividades paralelas. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son

elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte IDH está integrada por siete jueces o juezas, elegidos por la Asamblea General a título personal de entre juristas de la más alta autoridad moral y de reconocida competencia en materia de derechos humanos. Sus sentencias son de obligatorio cumplimiento por parte de los Estados.

Argentina (Diario Judicial/AP):

- **Un fallo del Máximo Tribunal abre las puertas a la reforma del Régimen Penal Juvenil: confirmó una pena de prisión a un menor y le requirió al Poder Legislativo que en un plazo “razonable” adecúe la legislación penal de menores a los “estándares mínimos” de los tratados internacionales.** La Corte Suprema de Justicia de la Nación retomó la discusión sobre la idea de reformar el Régimen Penal de Menores, que se encuentra sin modificaciones desde 1980, con la sanción de la Ley 22.278. Lo hizo mediante la firma de un fallo, en el que tuvo como eje de debate la posibilidad de que un menor de edad, que fue declarado penalmente responsable por el delito de homicidio agravado por su comisión con arma de fuego en concurso ideal con su portación y al que le impusieron la pena de doce años de prisión. Con la firma de los ministros Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti (por su voto) el Máximo Tribunal dejó firme la sentencia dictada por la Justicia de Río Negro en autos "A., C. J. s/ homicidio en ocasión de robo, portación ilegal de arma de fuego de uso civil s/ juicio s/ casación". Los supremos rechazaron los agravios invocados por la defensora del menor, que había alegado que no se respetó el interés superior del niño porque no se cumplió con la regla de aplicar la pena de prisión "como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda". Este último principio está contenido en la Convención sobre Derechos del Niño, y según el fallo “está íntimamente vinculado con el deber de revisar periódicamente las medidas de privación de libertad de los menores infractores, que surge del artículo 25 de la misma Convención”. Ese fue el puntapié para que la Corte Suprema recuerde el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la causa “Mendoza v. Argentina”, del año 2013, donde se declaró que la legislación penal juvenil vigente en nuestro país “no se ajusta a los estándares internacionales”. Sobre el punto, el fallo internacional remarcó el deber de revisión periódica de las medidas privativas de la libertad de los niños. Al respecto, esa sentencia apuntó que, en caso de que las circunstancias hayan cambiado y ya no sea necesaria la reclusión, “es deber de los Estados poner a los niños en libertad, aun cuando no hayan cumplido la pena establecida en cada caso concreto. A estos efectos, los Estados deben establecer en su legislación programas de libertad anticipada”. Siguiendo ese sendero, el meollo de la cuestión debatida en el expediente radicó en que, como la ley 22.278 no tiene establecidos los presupuestos para que el juez decida sobre “la posibilidad de la puesta en libertad” en el caso que llegara a considerarse que la privación de libertad no continuara siendo necesaria, el magistrado entonces no puede hacer el contralor judicial sobre ese aspecto. Alegando que no puede “permanecer indiferente” ante “la gravedad de la situación”, el Máximo Tribunal le requirió al Poder Legislativo que “en un plazo razonable adecue”, en lo pertinente, la legislación penal juvenil a los estándares mínimos de los tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional y a los lineamientos del fallo “Mendoza v. Argentina”.
- **Nuevo informe apunta al asesinato de Nisman. Uno de los dos agresores agarró del cabello a Alberto Nisman en el baño de su apartamento en Buenos Aires, le puso la pistola en su cráneo y le descerrajó un tiro. Para peritos de la policía de fronteras, así fue como murió el conocido fiscal argentino, una conclusión que supone un drástico giro respecto a la hipótesis de suicidio a la que habían apuntado otros expertos.** El fiscal federal Eduardo Taiano deberá decidir si avala las conclusiones del peritaje de la Gendarmería en torno a uno de los casos criminales que más ha sacudido a Argentina en la historia reciente y que ha sido utilizado por sectores políticos contrarios para atacarse. Nisman, a cargo de investigar el atentado terrorista de 1994 contra un centro judío en Buenos Aires, fue hallado muerto el 18 de enero de 2015 en su baño. En el lugar encontraron una pistola calibre 22. Su muerte ocurrió cuatro días después de denunciar a la entonces presidenta Cristina Fernández de encubrir a los iraníes acusados del ataque que dejó 85 muertos. La hoy senadora considera un disparate la denuncia en su contra. También niega que su gobierno tuviera que ver con la muerte del fiscal y afirma que la entonces oposición “echó sospechas” infundadas en su contra. El misterioso caso dividió a los argentinos entre los que pensaban que Nisman fue asesinado vilmente y los que creían que se quitó la vida, quizá acorralado por el temor de no poder sustentar su denuncia contra Fernández. Hoy sigue generando todo tipo de conjeturas. En las conclusiones de la Gendarmería, a las que tuvo acceso The Associated Press, una veintena de expertos afirmó que en la madrugada de aquel 18 de enero, Nisman fue golpeado por

dos personas que lo drogaron y pusieron frente a la bañera de su departamento en la capital argentina. Nisman, según el relato pericial, estaba con “el torso erguido” y con una de sus rodillas apoyada sobre el suelo, mientras uno de los “victimarios” lo sujetaba por debajo de las axilas “a modo de abrazo”. En esa posición, el otro agresor se ubicó detrás y le apoyó el arma en el lado derecho de la cabeza para después apretar el gatillo. Eran aproximadamente las 02:46 horas de ese domingo. Los gendarmes dicen haber descubierto elementos nuevos que sorprendentemente no habían sido percibidos por otros peritos a lo largo de la investigación. Por ejemplo, el más reciente análisis dice que tenía el tabique nasal roto, un golpe en la zona de la cadera y residuos en el cuerpo de Ketamina, una droga con fuerte poder anestésico. Nada de eso fue detectado en la autopsia, ni en los peritajes hechos en 2015 por la policía federal y el prestigioso Cuerpo Médico Forense. El más reciente estudio de la gendarmería ha hecho cuestionarse a varios sobre si es más confiable que los anteriores. Eso tendrá que determinarlo el fiscal Taiano. En entrevista con la AP, el fiscal dijo que la muerte de su colega es el caso de criminalística “más complicado” de su carrera. La investigación está considerada hasta ahora como el de una “muerte dudosa” y llegó en 2016 a manos de Taino tras haber quedado empantanada por meses en un fuero distinto al federal. Dispuesto a empezar de cero, Taiano ordenó la conformación de una “junta multidisciplinaria” de Gendarmería para que diera su opinión. Para el investigador, es una fuerza que no ha sido “cuestionada”, al contrario que la policía federal, varios de cuyos miembros son investigados en el marco de la causa. Taiano tiene que comparar este último informe con los que lo contradicen. Y deberá inclinarse sobre una de estas hipótesis: asesinato, suicidio voluntario o suicidio inducido. Su conclusión será elevada al juez de la causa, quien fijará la línea de investigación a seguir. Los gendarmes agitaron de nuevo las aguas del caso. Concluyeron que la ketamina abolió la voluntad de Nisman pero permitió la conservación de su “tono muscular” para posicionarlo dentro del baño. Nisman no se disparó porque en sus manos no había los componentes que detectan la pólvora y los victimarios colocaron el cuerpo de tal manera que simulaban un suicidio, agregaron. Conclusiones tan distintas sobre la muerte de Nisman abren el interrogante de si peritos de uno y otro lado actuaron con negligencia, inoperancia o mala fe. “En lo de la fractura del tabique nasal tienes una contradicción grave... tienes que ver quién dice la verdad y quién no”, dijo a la AP Olga Fernández, experta en criminalística. Para Fernández, no es tan raro que en Argentina informes periciales sobre un mismo hecho sean disímiles. “Desgraciadamente con estos casos es que te presionan para que los resultados se obtengan más rápido, lo cual puede dificultar que los resultados sean exhaustivos... también hay presiones para que los resultados salgan en un sentido u otro”, dijo. La familia de Nisman también considera que se trató de un homicidio. Sin embargo, a partir de información de peritos que contrataron, una sola persona lo habría asesinado, sujetando con su mano derecha la del fiscal para apretar el gatillo. El disparo que mató a Nisman salió de una pistola calibre 22 que le había prestado el técnico informático Diego Lagomarsino, su asistente y hasta ahora el único imputado en la causa. El técnico alegó que el fiscal le había pedido el arma el día antes de su muerte porque temía por la seguridad de sus hijas. La familia de Nisman, sin embargo, lo considera el principal sospechoso. Los peritos aportados por Lagomarsino afirmaron que Nisman se infringió el disparo parado frente al espejo, según el informe al que también tuvo acceso AP. Señalaron que la lesión sobre la cadera izquierda y la que se encuentra por encima del tobillo izquierdo de Nisman son de horas antes a su muerte. Y afirmaron que el tipo de salpicadura de sangre en ambas manos obedece a que el fiscal se había infringido el tiro empuñando el arma con ambas manos. Respecto a la herida que tenía en el labio inferior señalaron que se habría producido durante el traslado del cuerpo. Por otro lado, situaron la muerte a una hora muy distinta: entre las 8 y 12 horas del 18 de enero. Expertos del prestigioso Cuerpo Médico Forense, dependiente de la Corte Suprema, concluyeron en 2015 que no había elementos para sostener que la muerte de Nisman fuera un asesinato. Mientras, en el peritaje de la Policía Federal se determinó que el fiscal se disparó con el arma frente al espejo del baño. Taiano dice que una dificultad de la investigación es que la escena de la muerte no se preservó correctamente. Por ejemplo, unas 60 personas habrían caminado sin ningún cuidado por el apartamento de Nisman durante varias horas luego de que su cadáver fue hallado por su madre y sus custodios. Además, datos de su teléfono móvil y sus computadoras fueron eliminados. Las cámaras de seguridad del edificio donde residía Nisman no funcionaban desde días antes de su muerte y policías federales que custodiaban al fiscal son investigados. “El desafío es muy complejo”, reconoció Taiano. “Si el caso hubiera estado (investigado) de entrada de otra manera, hubiera sido otra cosa”, se lamentó el fiscal, consciente de que la causa siempre provocará opiniones encontradas sin importar las conclusiones a las que se lleguen.



Alberto Nisman

Colombia (El Tiempo):

- **Conozca la sentencia que confirmó condena a miembros del DAS por seguimientos ilegales a magistrados.** La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia confirmó en sede de casación las condenas proferidas contra la Directora General Operativa y el Supervisor del Grupo Anticorrupción de la Dirección General del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por los delitos de concierto para delinquir agravado y abuso de la función pública. El caso se circunscribe a las interceptaciones y seguimientos ilegales que se hicieron a los entonces magistrados de la Corte Suprema de Justicia desde el DAS, particularmente al expresidente de la corporación, Yesid Ramírez Bastidas. Una sala de conjuces determinó, con relación al comportamiento de los condenados, que “del contexto objeto de la investigación podía advertirse sin dificultad que se trataba de averiguar por magistrados, esto es, por funcionarios con fuero constitucional, de manera que si a ello se procedía se estaba ingresando en la organización criminal orquestada para delinquir, en la cual indagaban por sus asuntos privados en orden a encontrar alguna posible irregularidad que al divulgarla pudiera restarles credibilidad ante la opinión pública”. Así, precisó la alta corporación sobre las reglas de la experiencia mediante las cuales se estudió el caso, que estas corresponden al postulado “siempre o casi siempre que se presenta A, entonces, sucede B”, motivo por el cual permiten efectuar pronósticos y diagnósticos. Los primeros se refieren al acontecer que sobrevendrá a la ocurrencia de una causa específica, y los segundos, predicables de la posibilidad de establecer a partir de la observación de un suceso final su causa eficiente. Bajo esta perspectiva, se pudo constatar la concertación ilegal por parte de los miembros del DAS, orientada a verificar el proceder del entonces presidente de la Corte y de los demás magistrados, específicamente en el homenaje que realizaron los miembros de la corporación en su favor por ser promovido a tal dignidad. Adicional a lo anterior, para la Corte resultó inadmisibles el argumento de la defensa consistente en que los condenados no sabían a quién iban a investigar, pues justamente la génesis de tales averiguaciones fue un artículo de la revista Semana titulado “El mecenas de la justicia”, publicado el 26 de abril de 2008, donde se evidenciaba la condición de aforados de los magistrados y, por ende, la incompetencia del DAS para realizar tales seguimientos. Por lo anterior, se desestimaron los argumentos elaborados por los casacionistas tendientes a desechar los cargos, y se hizo énfasis en que quienes participaron en estas conductas hacían parte de una verdadera organización criminal (M. P. Luis Antonio Hernández Barbosa).

España (El País):

- **Primera condena del Tribunal Supremo por tráfico ilegal de órganos.** El Tribunal Supremo ha confirmado por primera vez una condena por un delito de tráfico de órganos. La Sala de lo Penal ha ratificado las penas de hasta seis años de cárcel impuestas por la Audiencia Provincial de Barcelona a cuatro personas (tres de ellas de la misma familia) por un delito de tráfico de órganos. Los tres condenados ofrecieron 6.000 euros a un ciudadano marroquí que estaba en situación irregular en España para que diera uno de sus riñones a uno de los condenados, que estaba enfermo y necesitaba un trasplante. Los hechos dado por probados en la Audiencia de Barcelona relatan que el condenado

Toni Radosavljevic padecía una enfermedad renal y que, después de someterse a sesiones de diálisis, se le preparó para un trasplante de riñón. Se le informó de la regulación existente en España y su expediente fue remitido al hospital de Bellvitge. El enfermo no tenía tarjeta sanitaria y se hacía pasar por su hermano Django, también condenado, cada vez que iba al médico. El padre y sus dos hijos, con la ayuda de Oussama El Khalifi, planearon aligerar el tiempo para el trasplante renal buscando a un donante compatible con el enfermo para que a cambio de una cantidad de dinero se presentara ante los médicos como un amigo de la familia y someterse al trasplante de riñón contraviniendo los requisitos legales para la donación altruista, que exigen que el donante preste su consentimiento de forma expresa, libre, consciente y desinteresada. El donante era un ciudadano marroquí, en situación irregular en España, con problemas para expresarse en español, que pedía limosna y vivía en una casa ocupada por personas sin techo en L'Hospitalet de l'Infant, Tarragona. Aceptó que se le extrajera uno de sus riñones a cambio de 6.000 euros y acudió al hospital donde se comprobó que era compatible con el enfermo. Después le llevaron a una Notaría para firmar una escritura pública en la que manifestaba que era amigo de Toni y la autorización para el trasplante, que iba a realizar de forma gratuita y por amistad. Sin embargo, el donante se arrepintió en el último momento y se negó a firmar. Después el padre, su hijo Django y Oussama fueron a buscarle a la vivienda y, además de insultarle, le golpearon y le causaron diversas lesiones. Para el Tribunal Supremo, no es admisible una actuación "dirigida a procurarse un órgano a espaldas del ordenamiento y de los principios que lo informan y que dan razón de ser al sistema público de trasplantes diseñado según los principios básicos de actuación de altruismo, gratuidad, solidaridad y objetividad en la asignación de los órganos para el trasplante". El tribunal destaca que el delito de tráfico de órganos, que fue introducido en el año 2010, "no trata solo de proteger la salud o la integridad física de las personas, sino que el objeto de protección va más allá; destinado a proteger la integridad física, desde luego, pero también las condiciones de dignidad de las personas, evitando que las mismas por sus condicionamientos económicos puedan ser cosificadas, tratadas como un objeto detentador de órganos que, por su bilateralidad o por su no principalidad, pueden ser objeto de tráfico". Añade que el propio sistema nacional de trasplantes establece un sistema nacional altruista y solidario para la obtención y distribución de órganos para su trasplante a enfermos que lo necesiten. La Sala rechaza la situación de necesidad alegada por el condenado enfermo en uno de los motivos de su recurso. Sobre este particular, afirma que fue el sistema de salud pública el que planteó el "remedio" a su enfermedad con el trasplante. La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Andrés Martínez Arrieta, señala que aunque el condenado había sido informado de la existencia del sistema público de trasplante, decidió no seguirlo y buscó un órgano de una persona que por su necesidad económica accedía a la intervención a cambio de dinero. El Supremo confirma las penas impuestas por la Audiencia Provincial: el padre y jefe del clan familiar fue condenado en Barcelona por un delito de tráfico de órganos pero también por coacciones por lo que en su caso la pena es de seis años y seis meses de prisión. Su hijo Django, a seis años de prisión por un delito de tráfico de órganos y otro delito de usurpación de estado civil. La pena para su hijo, Toni, el que necesitaba el trasplante, por estos mismos delitos es inferior –cuatro años y medio de prisión- al aplicarse un subtipo atenuado del delito de tráfico de órganos por ser el receptor. Por último, el amigo que buscó el donante fue condenado a seis años de prisión por un delito de tráfico de órganos.

Irak (EP):

- **La Suprema Corte aclara que ninguna región puede separarse del Estado en respuesta al referéndum kurdo.** El Tribunal Supremo de Irak ha dictaminado este lunes que ninguna región tiene derecho a separarse del Estado, en respuesta a una petición realizada por el Gobierno de Haider al Abadi para que aclarara esta cuestión tras el referéndum celebrado el pasado 25 de septiembre en el Kurdistán sobre la independencia de este territorio. Al Abadi había pedido al Supremo, como máximo intérprete de la Constitución y como institución encargada de dirimir los conflictos entre el Ejecutivo central y los regionales, que pusiera fin a cualquier "interpretación errónea" de la Carta Magna para reafirmar la integridad territorial del país. La consulta popular se saldó con un 92 por ciento de síes, si bien Al Abadi no reconoce ni la votación ni sus resultados y ha urgido al Kurdistán a dar marcha atrás para poder iniciar un diálogo sobre las relaciones entre Erbil Bagdad. El Kurdistán, por su parte, ha ofrecido detener sus operaciones militares y suspender los resultados del referéndum a cambio de la apertura de un diálogo fundamentado en la Constitución de Irak.

Liberia (EP):

- **La Suprema Corte aplaza indefinidamente la segunda vuelta de las presidenciales.** El Tribunal Supremo de Liberia ha aplazado de forma indefinida la segunda vuelta de las elecciones presidenciales

hasta que se aclaren las denuncias por fraude presentadas a raíz de la primera ronda celebrada el pasado 10 de octubre. Charles Brumskine, candidato del Partido de la Libertad y tercero en la primera vuelta, presentó un recurso por fraude ante la Comisión Electoral. Según denuncia, se produjeron "graves irregularidades". Su partido se ha quejado de que los colegios electorales abrieron tarde, la falta de personas controlando las filas y de fraude por parte de responsables de la Comisión Electoral. El Supremo ha ordenado una investigación completa de la denuncia, sin que se haya fijado una nueva fecha para la votación. "La Comisión Electoral Nacional tiene prohibido realizar la segunda vuelta hasta que la denuncia presentada sea investigada" por este órgano, ha señalado el Supremo en su veredicto. La Comisión Electoral ha negado ninguna actuación indebida y ha asegurado que las elecciones fueron justas, mientras que los observadores de la UE y el Centro Carter no constataron graves problemas durante la misma. El aplazamiento ha incrementado la tensión en Liberia, donde muchos están deseosos de cambio tras 12 años en el poder de Ellen Johnson Sirleaf. En la última semana, guardias armados fueron desplegados ante el Supremo y la Comisión Electoral, mientras que algunos liberianos se han mostrado aliviados de que el tribunal se haya tomado en serio las denuncias. El exfutbolista George Weah fue el candidato más votado en la primera vuelta, seguido por el vicepresidente saliente Joseph Boakai. A priori, Weah parte como favorito pero ya en 2005 también quedó primero pero perdió en segunda vuelta frente a Ellen Johnson-Sirleaf, quien ahora deja su cargo.

De nuestros archivos:

28 de junio de 2011
Islandia (El País)

- **Reforman la Constitución vía Facebook.** Una asamblea de 25 personas trabaja en la nueva Carta Magna con las propuestas ciudadanas dejadas en la Red. Bob Tackett, vía Facebook: "Podríaís poner en la nueva Constitución islandesa algo sobre los extraterrestres. Seríaís probablemente los primeros". Este es uno de esos comentarios a los que se dice gracias y suerte. Siguiendo, Patrick Donnelly: "Todo ciudadano tendrá de forma automática una cuenta de ahorros en un banco nacional relacionada a su documento de identidad". Puede ser. Una asamblea de 25 personas, elegidas entre 522 islandeses mayores de 18 años, está trabajando contra el reloj para tener a finales de julio un proyecto de reforma de la Constitución de Islandia, un calco de la danesa hecho en 1944 -lo único que se sustituyó fue "rey" por "presidente"- y que el varapalo financiero vivido en 2008 puso en el centro de la diana de las protestas. Y lo está haciendo con ayuda de la Red (Facebook, Twitter, YouTube y Flickr) y la aportación de los ciudadanos. Los que quieren. "Si no hacemos que la gente participe ahora", explica en conversación telefónica Katrin Oddsdóttir, una de las 25 personas que componen el consejo constituyente, "no va a existir un sentimiento de propiedad hacia el nuevo documento". El batacazo bancario de 2008 puso contra las cuerdas a Islandia. El rechazo social, escenografiado cada sábado de aquel otoño con manifestaciones junto al Parlamento de Reikiavik, tiró un Gobierno, empujó al adelanto electoral y abrió la puerta a la reforma de la Carta Magna. Un Foro Nacional de 950 electos cerró un documento de 700 páginas con el que ahora trabaja la asamblea. Y también los ciudadanos a través de las redes sociales. Debates retransmitidos en directo. "Temíamos que la gente participara diciendo groserías", relata Oddsdóttir, "pero no ha sido así, hay mucho respeto, a la gente le preocupa el proceso". Y éste se dispone de la siguiente manera: La asamblea ha abierto una web oficial (en islandés e inglés) sobre el proyecto de reforma en la que los ciudadanos pueden leer su contenido y enviar propuestas o comentar las que ya están colgadas a través de una línea de Facebook empotrada en el site (es el canal que concentra la discusión; los perfiles externos de esta red y de Twitter concentran el entusiasmo extranjero por la iniciativa). Un informático vela por el flujo de la información y una editora, por los contenidos. Cada jueves, la asamblea se reúne y debate, con una emisión en directo en la web, lo que los internautas islandeses han aportado a esta suerte de democracia 2.0. Según las cifras que maneja Oddsdóttir, el proyecto de reforma constitucional ha recibido ya alrededor de 2.000 comentarios, una cifra nada desdeñable en un país de tan solo 320.000 habitantes (dos tercios, con perfil en Facebook) que, no obstante, se ha erigido en modelo de contestación social ante la crisis. Cuatro temas, entre muchos otros, destacan en el diálogo político abierto en la Red entre asamblea y ciudadanos: el papel de la religión, la separación entre poder legislativo y Gobierno, la protección animal y el cuidado del medioambiente. A seis semanas de que se agote el plazo dado a la asamblea constitucional para que saque adelante un proyecto de reforma definitivo, el sistema de aprobación no está muy claro. No existe un proceso formal. La asamblea, sin embargo, apuesta por presentar un documento en el que se vean las novedades introducidas por los ciudadanos y los cambios que ha sufrido el texto original. De ahí, al referéndum nacional y, si sale adelante, al Parlamento islandés. El canal, hasta el momento,

sigue abierto y acumula mensajes llegados de dentro y fuera de Islandia. "Si puedo decir algo tras la experiencia vivida en estos dos meses", señala Oddsdóttir, "es que se puede confiar en la gente".



Reforma constitucional via *Facebook*

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*